

SECRETARÍA: Señor juez, al despacho el presente proceso informándole que el ejecutado presentó excepciones de méritos. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 21 de enero de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiuno de enero de dos mil veintiuno
Radicación No. 70001310300420200003900

El ejecutado propuso excepciones de méritos, pero no acreditó haber enviado el escrito de excepciones a la parte ejecutante, tal como lo contempla el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806, por tal motivo se le dará traslado de conformidad con lo preceptuado en el Núm. 1° del Art. 443 del C.G.P.

En virtud de lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado DIEGO MERCADO SANABRIA, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.